



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 1700-00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Segundo Ciclo de Educ Inicial, Educ Básica Ciclos Primaria y Secundaria, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Asistencia Administrativo, Integración Contenidos Digitales y Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Nocturna

RESOLUCIÓN No. 015

(Ibagué, 03 de Marzo de 2025)

“Por la cual se ACTUALIZA el nombre del **JUEZ DE PAZ** de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRÍA DE IBAGUÉ**”

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRÍA DE IBAGUÉ**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política Colombiana, por la Ley 115/94; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 67º de la Constitución Nacional, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...), La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; (...)”.
2. Que el artículo 5º, numeral 2, de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar; y la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.
4. Que de conformidad con el con el Acuerdo 008 del 8 de mayo de 2014, del Concejo Municipal, se creó el programa Jueces de Paz.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar el nombre del **JUEZ DE PAZ** de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRÍA de IBAGUÉ TOLIMA, año escolar 2025.

Ciudadela Simón Bolívar, Etapa 1, Mza 32, Predio 1. Transversal 3ª. Sur.

<https://feyalegria.colegiosonline.com/index.php> Correo electrónico: iefabague@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 1700-00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Segundo Ciclo de Educ Inicial, Educ Básica Ciclos Primaria y Secundaria, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Asistencia Administrativo, Integración Contenidos Digitales y Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Nocturna

ARTÍCULO 2º. Reconocer como **JUEZ DE PAZ de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRÍA** de IBAGUÉ TOLIMA, vigencia escolar 2025, al estudiante de grado Noveno Tres (9-3.), **MARIA PAULA REINOSO CIFUENTES**.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige para la Vigencia escolar 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los TRES (03) días del mes de Marzo de DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOTA: Contra la presente Resolución, proceden el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Ibagué y el Recurso de Apelación ante la Dirección de Núcleo Educativo No. 4 con Sede en Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-

JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector

Ciudadela Simón Bolívar, Etapa 1, Mza 32, Predio 1. Transversal 3ª. Sur.

<https://feyalegria.colegiosonline.com/index.php> Correo electrónico: iefabague@gmail.com